



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 323-2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

07 MAYO 2025

VISTOS: El Memorandum N°1042-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de mayo del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "el término **SERUMS** del Médico Cirujano **JORGE EDISON LAUPA GOMEZ** identificado con DNI N° 70396370, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE** en el establecimiento de salud de Andahuaylas, en el periodo del 16 de mayo del año 2024 hasta el 30 de abril del año 2025 (...)", en mérito a Hoja de Trámite N° 4840, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Término de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el **SERUMS** y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 09742 - 2024-1**, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Médico Cirujano **JORGE EDISON LAUPA GOMEZ**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (**SERUMS**) a partir del 16 de mayo del año 2024 al 30 de abril del año 2025, en el Centro de Salud de Andahuaylas, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE**, Grado de Dificultad 4;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por **JORGE EDISON LAUPA GOMEZ**, de profesión Médico Cirujano, egresado de la Universidad de Aquino Bolivia, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (**SERUMS**), en el Centro de Salud de Andahuaylas, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (**SERUMS**), realizado por **JORGE EDISON LAUPA GOMEZ**, identificado con DNI N° 70396370, de profesión Médico Cirujano, efectuado desde 16 de mayo del año 2024 al 30 de abril del año 2025, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE – GRADO DE DIFICULTAD 4**, en el Centro de Salud de Andahuaylas, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archiva.


Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL